

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 59/2013.

NIG: 2990142C20130006491.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 59/2013. Negociado: CV.

De: D./D.^a Ikram Hamdaoui El Al Lali.

Procuradora: Sra. Rocío Rosillo Rein.

Letrada Sra.: Mónica B. Pérez García.

Contra: D./D.^a Kamal Azemad.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 59/2013, seguido a instancia de Ikram Hamdaoui El Al Lali frente a Kamal Azemad se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Vistos por mí, don Ignacio F. Angulo González de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, los autos de juicio de divorcio matrimonial, seguidos en este juzgado bajo el número 59, del año 2014, a instancia de doña Ikram Hamdaoui El Al Lali, representada por la procuradora doña Rocío Rosillo Rein, y defendida por la letrada doña Mónica B. Pérez García, contra don Kamal Azemad, declarado en rebeldía.»

F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Rocío Rosillo Rein, en nombre y representación de doña Ikram Hamdaoui El Al Lali contra don Kamal Azemad, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formulado por los litigantes, con todos los efectos legales inherentes, y fijar como medidas definitivas que hayan de regir la relación personal y patrimonial entre las partes, a partir de la presente resolución, las siguientes:

1.º Se atribuye a la madre, doña Ikram Hamdaoui El Al Lali, la guarda y custodia de la hija menor, siendo la patria potestad compartida con el padre don Kamal Azemad

2.º Se establece un régimen de visitas, en cuya virtud, el padre, don Kamal Azemad, podrán estar con su hija, fines de semana alternos desde las 17 horas del viernes hasta las 20 horas del domingo.

El padre estará con su hija de igual modo, la mitad de las vacaciones escolares, de semana blanca, Semana Santa, verano y Navidad. En los años pares la madre tendrá la primera mitad de las vacaciones escolares y el padre la segunda mitad y en los impares al contrario.

La semana blanca y Semana Santa, se dividirá por mitades, la primera mitad comprenderá desde el viernes a las 17,00 horas hasta el miércoles a las 12,00 horas; y la segunda mitad comprenderá desde el miércoles a las 12,00 horas hasta el domingo a las 20,00 horas.

En el verano, la primera mitad comprenderá la primera quincena de julio y la primera quincena agosto; y la segunda mitad comprenderá la segunda quincena de julio y la segunda quincena agosto. La recogida y entrega se realizara el día en cuestión a las 11,00 horas.

La entrega y recogida de la menor se harán en el domicilio mediante una tercera persona, mientras siga vigente la orden de alejamiento.

3.º Por ultimo, se impone a don Kamal Azemad la obligación de contribuir a la manutención de su hija, debiendo abonar a doña Ikram Hamdaoui El Al Lali, en concepto de alimentos, una cantidad de cien euros mensuales (100 euros) que deberá ingresar por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el numero de cuenta que a tal efecto designe la madre. Esta cantidad será actualizable anualmente de conformidad con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo equivalente que en el futuro pudiera sustituirle.

De igual modo los gastos extraordinarios serán abonados por mitades entre ambos progenitores.

No ha lugar a la imposición de costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Notifíquese la presente Resolución a todas las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir de su notificación, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Kamal Azemad, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.